

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 1858

Art. 1º - Anúlase, del Anexo I que forma parte de la Ley 11.596, modificado por Ley 11.775, aprobatorio de la Segunda Etapa del Plan de Obras Distritales, la siguiente nominación:

PARTIDO	NOMINACION DE LA OBRA	MONTO
NECOCHEA	Pavimentación Nueva traza de la Av. 2	\$ 1.012.948

El monto de la obra anulada precedentemente será utilizado por el Municipio para nominar un nuevo emprendimiento, sin superar los saldos que por las leyes números 11.376; 11.399 y 11.423 les fueron asignados.

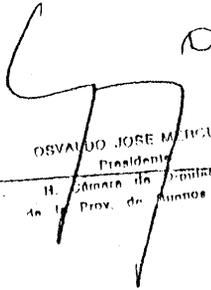
Art. 2º.- Modifícase el Plan de Obras, que forma parte de la Ley 11.596 como Anexo I, modificado por Ley 11.775, incluyendo la siguiente nominación e importe:

PARTIDO	NUEVA NOMINACION	MONTO
NECOCHEA	Desagüe pluvial y pavimentación Av. 75 entre Av. 74 y Av. 98	\$ 1.012.948

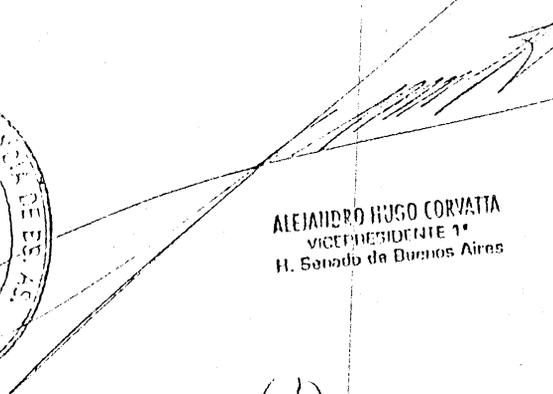
Art. 3°.- Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de la presente, serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 11.376; 11.399 y 11.423.

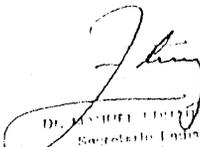
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

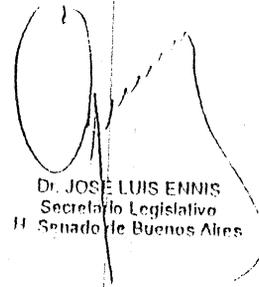
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.


OSVALDO JOSE MARICCHI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires


Dr. MANUEL ENRIQUE CASÁS
Secretario Parlamentario
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


Dr. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires